

el ejercicio del poder y la violencia al interior del partido, el reforzamiento de la difusión del protocolo de atención de violencia de género de futuro, y las modificaciones que resulten necesarias a su contenido para hacerlo más claro, de fácil acceso y garante de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia al interior de Futuro, a partir de una investigación y reflexión profunda, tomando como base inicial las experiencias de esta, su primer aplicación, y del proceso externo derivado de las denuncias públicas en el marco del movimiento #MeToo del año 2019.

- i. Son idóneas estas medidas en la inteligencia de que responden a la vulnerabilidad comunitaria, a su fortalecimiento, al reconocimiento y trabajo de la responsabilidad personal e institucional en el ejercicio de la violencia en contra de las mujeres en general y de nuestra comunidad política; además de que se dictan desde una visión transformadora que busca, desde la provención y la progresividad, la transformación de la causa subyacente de dichas violencias en nuestra realidad histórica, social y cultural y al interior del partido.

En virtud de todos los argumentos, razonamientos, fundamentos y motivos anteriormente expuestos, este Consejo Político en funciones de órgano de justicia intrapartidaria:

#### RESUELVE:

**Primero.-** Se ordena que el C. [REDACTED] pague por la atención psicológica de sus víctimas, quienes podrán solicitar el acceso a dicha prerrogativa a través de este organo de justicia. En caso de que el C. [REDACTED] sea insolvente o renuente a cumplir con dicha ordenanza, se ordena adoptar las medidas internas, presupuestales y las que sean necesarias para brindar dicho acompañamiento psicológico a las víctimas del agresor por parte de esta comunidad política. Este último supuesto es aplicable también para el acompañamiento legal a favor de las víctimas.

**Segundo.-** Se resuelva y ordena la expulsión definitiva del C. [REDACTED] con base en lo dispuesto por el artículo 18 en sus puntos 7 y 8 de los estatutos de Futuro, y del punto X del protocolo de atención de la violencia de género de Futuro.

**Tercero.-** Se ordena la revisión y ajuste del programa y acciones existentes para el trabajo de las masculinidades, el ejercicio del poder y la violencia al interior del partido por parte de la actual Comisión de Género de Futuro, con la finalidad de mejorar y/o ampliar su alcance y periodicidad, debiendo también entregar un documento diagnóstico de los obstáculos y dificultades que han sucedido en el periodo de constitución del partido, mismo que será puesto a disposición del nuevo órgano independiente de género a convocarse e integrarse en el mes de julio del año 2020 una vez obtenido el registro como partido político local.

**Cuarto.-** Se ordena a la Comisión de Género y al Consejo Político de Futuro ampliar y mejorar la difusión del protocolo de atención de violencia de género de Futuro, en tanto termina el periodo de constitución del partido, función que deberá asumir la coordinación de comunicación y el nuevo órgano independiente de género a convocarse e integrarse en el mes de julio del año 2020 una vez obtenido el registro como partido político local.

**Quinto.-** Se ordena se realicen las modificaciones que resulten necesarias al Protocolo de Atención de Violencia de Género de Futuro para hacerlo más claro, de fácil acceso y garante de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia al interior de Futuro, previo estudio y análisis del mismo y tomando como base inicial cuando menos las experiencias de su primer aplicación, y del proceso externo derivado de las denuncias públicas en el marco del movimiento #MeToo del año 2019.

**Sexto.-** Se ordena al Consejo Político y a todos los órganos de Futuro la colaboración con cualquier autoridad ministerial o judicial en los procedimientos que estas conduzcan por motivos de los hechos denunciados en este procedimiento que constituyan una conducta delictiva, así como acompañar legal e institucionalmente a las víctimas para acercar testimonios, pruebas o cualquier elemento que resulte necesario para los procesos que decidan iniciar, o aquellos que se lleven de manera oficiosa.

**Séptimo.-** Se solicita atentamente, para su difusión entre la militancia del partido y los diversos equipos de trabajo, en especial de la dirigencia, una memoria de las observaciones y recomendaciones realizadas por las observadoras externas expertas en materia de género, para la adopción de las medidas correctivas que resulten necesarias en los procesos de atención de la violencia de género en Futuro, y la posterior reglamentación de los flujos de trabajo e información.

Así lo resolvió el Consejo Político de Futuro, en Guadalajara, Jalisco, a los 23 de marzo de 2020.

  
**Susana de la Rosa Hernández**  
Presidenta

  
**Aldo Partida Rodríguez**  
Secretario

**Resolución definitiva del procedimiento de justicia intrapartidaria instaurado en contra del C.**  
**[REDACTED]**, con motivo del procedimiento oficioso iniciado con base  
en el Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género en Futuro.